



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Urbanismo

APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION MENOR DEL PGOM

APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION MENOR DEL PGOM

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 24 de Febrero de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación menor del Plan General de Ordenación Municipal, promovido por el Ayuntamiento de Guadix, consistente en:

- INCORPORACIÓN AL PGOU DE GUADIX DE LOS NUEVOS TERRENOS PROVENIENTES DEL MUNICIPIO DE PURULLENA SEGÚN ORDEN 1 DE JUNIO DE 2011. ZONA BELERDA.

- INCORPORAR LA DELIMITACIÓN DE LOS LÍMITES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DETERMINADOS POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL. ZONA BELERDA.

- INCORPORACIÓN AL PGOU DE GUADIX DE LAS DETERMINACIONES SOBREVENIDAS.

- ESTABLECIMIENTO DE LA DELIMITACIÓN CONCRETA DE LA CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN PROVENIENTE DE LOS PLANEAMIENTOS PRECEDENTES DE ACUERDO CON LA D.T. 1ª LISTA.

SEGUNDO. Someter la modificación menor del Plan General de Ordenación Municipal, junto con todos los documentos que lo integran, a un periodo de información pública por plazo de cuarenta y cinco días (45) mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Guadix, <https://guadix.sedelectronica.es> y Portal de Transparencia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión provincial, a contar dicho plazo desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el expediente, haga las alegaciones que considere oportunas ante este Ayuntamiento, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, donde podrán presentarlas durante las horas de oficina o mediante cualquier otro medio establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas afectadas por la modificación menor del Plan General de Ordenación Municipal, y que son las siguientes:

El recogido en la Orden de fecha 1 de junio de 2011, del Consejero de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía por la cual se aprueba una nueva delimitación del Término municipal de Guadix, en la zona de Belerda, y cuyos datos identificativos aparecen recogidos en el anexo a la citada Orden.

La duración de la suspensión es de 2 años.

Lo que hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 78 y 81 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, arts. 8, 102 y 104 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

En Guadix, a trece de julio de 2026

Firmado por: D. Jesus Rafael Lorente Fernandez. ALCALDE PRESIDENTE.